

Rosario, 01 de Agosto de 2025

Señores Clientes y Proveedores de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil

Ref.: Situación Impositiva BCR CUIT 30-52641408-6

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. para informarle la situación impositiva de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil CUIT 30-52641408-6 en el ámbito nacional y provincial, con el fin de evitar que se practiquen retenciones y/o percepciones indebidas de los siguientes impuestos:

- 1- Impuesto a los ingresos Brutos (API): La BCR está exenta de este impuesto según artículo art. 212 inc. b) del Código Fiscal Provincia de la Provincia de Santa Fe. Cabe aclarar que la BCR no presta servicios fuera de la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, por lo cual no deben practicarle retenciones ni percepciones de este impuesto. Adjuntamos Resolución de Exención API.
- 2- <u>Impuesto a las ganancias (AFIP):</u> La BCR está exenta de este impuesto según certificado adjunto vigente hasta el 31/07/2026.Link AFIP: https://www.afip.gob.ar/genericos/exentas-rg2681/
- 3- <u>Impuesto al Valor Agregado (AFIP):</u> La BCR es Responsable inscripta en IVA, no obstante está excluida del Régimen de Retención, Percepción y/o Pagos a cuentas de IVA según certificado adjunto vigente hasta el 31/12/2025. Link AFIP https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/rg 17/Consulta.aspx
- 4- <u>Impuesto de Sellos (API):</u> La BCR está exenta de este impuesto según artículo art. 193 inc.
 b) del Código Fiscal Provincia de la Provincia de Santa Fe. Adjuntamos Resolución de Exención API.

Sin más saludo atentamente.

C Int

Luis María Vaieretti Gerente Administrativo y Financiero Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil



AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL CUIT: 30-52641408-6

Forma Jurídica: ASOCIACION

Fecha Contrato Social: 28-10-1908

IMP.A LAS GAN.- BENEF.DEL EXT. - 171

ARC

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

IMPA LAS GAN.- BENEF DEL EXT. - 821 11-2020 SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831 11-2011 REG. INF. - BOLSA DE CEREAL 01-2004 REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS 01-2012 REG. INF. - CITI - COMPRAS 04-2011 REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF 01-2010 08-1989 SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116 01-2000 RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 740 03-2000 RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742 03-2000 RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748 01-2012 RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754 02-2005

REG, SEG, SOCIAL EMPLEADOR SIRE - IVA - 831

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

্ব - Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra টো inscripto.

🛣 - Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la 🗲 ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 661131 (F-883) SERVICIOS DE BOLSAS DE COMERCIO Secundaria(s): 949990 (F-883) SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P.

Mes de cierre ejercicio comercial: 7

O SERVICIOS DE POI SAS DE COMERCIO

DOMICILIO FISCAL - ARCA

CORDOBA 1402 ROSARIO NORTE 2000-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: 01-08-2025 a 31-08-2025

Hora 08:19:48 Verificador 109546866765

Mes de inicio: 11/2013

Mes de inicio: 12/2017

ARC

10-2020

08-1984

06-2023

RCA

ARCA

ARCA

RC

ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA http://www.arca.gob.ar.



ROSARIO

1 5 MAY 2018

VISTO:

Las actuaciones reunidas en el Expediente de la referencia del registro de esta Administración Regional, iniciadas por la entidad denominada **BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO - CUIT Nº 30-52641408-6**, inscripta en cuenta Nº 021-186900-7, sita en Av. Córdoba Nº1402 de Rosario, para peticionar exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que según Certificado de Subsistencia de Inspección General de Personas Jurídica de fecha 08/11/2017, la entidad obtuvo su personería jurídica y autorización para funcionar mediante Resolución N°0 del 14/11/1908 y sus posteriores reformas aprobadas mediante resoluciones: N° 129 del 26/02/2004, N°280 del 17/04/2013, N°997 del 27/11/2014, N°990 del 30/12/2002, N°15 del 05/01/2000, N°19 del 06/02/1996, N°47 del 21/02/1994, N°177 del 06/05/1990, N°85 del 12/03/1987, N°226 del 10/07/1976, N°52 del 11/01/1972, N°4815 del 08/05/1959, N°8272 del 30/07/1953, N°13972 del 20/12/1950, la que se encuentra vigente;

Que según estatutos la Asociación Civil tiene por objeto "Ofrecer un lugar de reunión a sus asociados para concertar toda clase de negocios licitos. Auspiciar la realización de transacciones . . . ":

Que en razón de la liberación subjetiva establecida en las disposiciones del inciso b) del art. 212 del Código Fiscal, (t.o. 2014 Decreto Nº 4481 y modificaciones), no procede el empadronamiento como sujeto pasivo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que se demuestre el efectivo cumplimiento integral de las normas que se especifican en dicho artículo: "...que los ingresos obtenidos sean destinados al objeto previsto en estatutos... y en ningún caso se distribuyan... entre los socios";

Que la Dirección de Asesoramiento Fiscal se ha expedido mediante Dictamen Jurídico Previo aconsejando hacer lugar a la exención solicitada;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA DE LA REGIONAL ROSARIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Resuelve:

- Art. 1°: Conceder exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO CUIT Nº 30-52641408-6, inscripta en cuenta Nº 021-186900-7, sita en Av. Cordoba Nº1402 de Rosario, por alcanzarle los beneficios prescriptos en las normas del art. 212 inc. b) del Código Fiscal (t.o.2014 Decreto Nº 4481 y modif.).
- Art. 2°: La entidad perderá su condición de exenta en el caso de no haber cumplido con las condiciones que dieron origen a la misma o realicen actividades gravadas.

Art. 3°: Regístrese. Cúrsese a Dirección de Recaudación para su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

VISTRACION AGOVINCIAL DE IMPUESTOS

VINA BRESCIA damonto "A" Res. Int. 925/2015 : Autoliquidación - Reg. Rosario

: Autoliquidación - Reg. Ranario LION PROVINCIAL DE IMPUESTAS CPN DANIEL RUBEN VIEYR

DIRECCION DE RECAUDACIO REG. ROSAS... ACMINISTRACION PROPINSIAL DE IMPUESTOS

C.P. CRISTIAN FRANCISCHETTI SUB-ADMINISTRADOR REGIONAL ROSARIO ADMINISTRACION PROVINCIAL CE IMPLESTOS



Consulta realizada el 1/08/2025 a las 08:17:44

N° Certificado 8572025149091

CUIT 30526414086

DenominaciónBOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACION

CIVIL

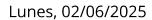
Fecha de emisión de certificado 01/01/2010 00:00

Autoriza Deducción Donaciones (Art. 81 c) NO

Obligado a presentar DDJJ ganancias SI

Inciso	Fecha Vigencia	Fecha Hasta
f	01/08/2025	31/07/2026

85722149912025080130526414086505





Certificado de Exclusión de los Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta – Certificado

Certificado	8572025139121	
CUIT	30526414086	
Razón Social	BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL	
Porcentaje	100%	
Periodo Fiscal	2025	
Trimestre		
Fecha Publicación		
Fecha Desde	01/07/2025	
Fecha Hasta	31/12/2025	
	Cert. No Retencion IVA	





DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE SANTA FE

Conste por la presente que la BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO se encuentra exenta del pago del impuesto de Sellos, conforme con lo dispuesto por / el art. 193 del Código Fiscal (t.o. 1976 y modif.), el cual consagra en su inc. b) la exención del impuesto de Sellos a las "asociaciones obreras, de empresarios o profesionales, con personería jurídica o gremial".

SECCION SELLOS, GUIAS Y RIFAS, Rosario, Marzo 20 de 1978 --



SUB-JEFE SECCION SELLOS, GUIAS Y RIFAS